REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**202100438-00**, recibido por reparto, y el cual fue remitido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga, sede judicial que declaró falta de competencia. Sírvase proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, sería del caso entrar a pronunciarse sobre avocar o no la demanda remitida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga, de no ser porque en el numeral 12 del expediente digital se encuentra un recurso de reposición y en subsidio de apelación frente al auto del 03 de septiembre de 2021, proferido por aquella sede, pendiente de resolver.

En ese orden, será necesario que **POR SECRETARÍA** se devuelva el presente proceso al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga, j03lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que se pronuncie acerca de los recursos que interpuso la parte demandante frente a la providencia del 03 de septiembre de 2021, y una vez los resuelva ponga en conocimiento la decisión a este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

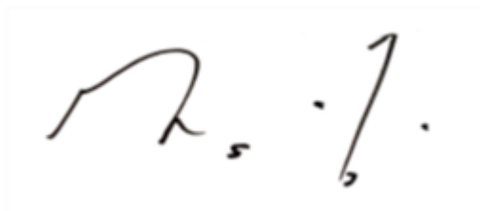

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **15 DE DICIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **044**

_____
DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3950cf661efafeaa3283e1d0d5d689f9758b8cc79a10902cc52c84bdfc54dcc**
Documento generado en 14/12/2021 11:07:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica